



**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**PROCURACIÓN GENERAL DE LA**  
**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

Ref . Expte. PG.SA-818-23

**VISTO:** lo dispuesto en el artículo 17 y 21 de la Ley N° 13.981, artículo 17 apartado 1 y 3 inciso b) y 21 del Anexo I del Decreto N° 59/19, la Resolución P.G. N° 94/19 modificada por Resolución P.G. N° 897/19 y Resolución P.G. N° 95/19, el expediente PG.SA-818/23, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones tramita la Licitación Pública N° 9/23, proceso de compra PBAC N° 2-0656-LPU23, tendiente a contratar el servicio de mantenimiento de ascensores, rampas de acceso vehicular y montacargas ubicados en inmuebles del Ministerio Público para el año 2024, solicitado por el Departamento de Arquitectura e Infraestructura de la Procuración General;

Que el presente trámite se autorizó por Resolución P.G. N° 1084/23, según consta a fs. 116/117;

Que a fs. 118/122 consta la carga del proceso de compra N° 2-0656-LPU23 en el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC);

Que a fs. 123 obra el certificado de publicación emitido a través del sistema PBAC, a fs. 124/157 las invitaciones cursadas a los proveedores del rubro objeto de contratación, a fs. 165 la publicación en la página web del Ministerio Público y a fs. 167/168 obra la publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires;

Que a fs. 170 se agrega consulta de la firma PROSERV S.A., a fs. 173 consta la publicación de la circular aclaratoria N° 1 con las respuestas efectuadas en función de lo informado a fs. 172 por el Departamento de Arquitectura e Infraestructura de la Procuración General en el Sistema de Compras Electrónicas de la provincia de Buenos Aires (PBAC) y a fs. 179 y 180 constan las publicaciones de la circular aclaratoria N° 1 en la página web del Ministerio Público y en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires;

Que a fs. 569/570 obra el Acta de Apertura celebrada el día 19 de septiembre del 2023 a las 10:00 hs. donde consta que se recibieron ocho (8) ofertas de INGERBER S.A., DINAMEC S.A., ORGEIRA RAMIRO CRISTIAN, RIVAS

FERNANDEZ ELVIO ALEJANDRO, PROSERV S.A., AGLIONI OMAR ALBERTO, HIDROLIFT S.A. y ROCA OMAR HECTOR;

Que a fs. 607 obra informe técnico-económico de las ofertas presentadas, elaborado por el Departamento de Arquitectura e Infraestructura de la Procuración General;

Que a fs. 614/618 obra dictamen de la Comisión Asesora de Preadjudicación aconsejando: 1) declarar desiertos los renglones 35), 36), 42), 43), 44), 45) y 46) por no haberse presentado ofertas en el presente llamado; 2) desestimar: a) la oferta de la firma DIMAMEC S.A. para los renglones 6) y 7) por resultar contrarios al interés fiscal, b) la oferta de la firma PROSERV SA para los renglones 14), 15), 16), 17), 18), 27), 28), 29), 30), 31), 32), 33) y 34) por resultar contrarios al interés fiscal, y los renglones 40) y 41) por resultar contrarios al interés fiscal y no haber presentado certificado de visita de obra y c) la oferta de la firma HIDROLIFT S.A. para los renglones 21) y 22) por no haber presentado la documentación solicitada en los pliegos, a pesar de haber sido intimado para ello; 3) declarar fracasados los renglones 21) y 22) por no existir ofertas válidas y admisibles y 4) adjudicar: a) al proveedor AGLIONI OMAR ALBERTO, los renglones 8) y 13), b) a la firma DINAMEC S.A. los renglones 1), 5), 23), 24), 37), 38) y 39), c) a la firma INGERBER S.A. los renglones 6), 7), 9), 10), 11), 12) y 47), d) al proveedor RIVAS FERNANDEZ ELVIO ALEJANDRO los renglones 19), 20), 25) y 26), e) al proveedor ORGEIRA RAMIRO CRISTIAN los renglones 2), 3) y 4) y f) al proveedor ROCA OMAR HECTOR los renglones 14), 15), 16), 17), 18), 27), 28), 29), 30), 31), 32), 33), 34), 40) y 41); ello así, por resultar sus ofertas convenientes al interés fiscal y cumplir con los requisitos administrativos y técnicos requeridos en los Pliegos que rigen el presente llamado;

Que a fs. 627/641 obran credenciales vigentes del Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires de AGLIONI OMAR ALBERTO, DINAMEC S.A., INGERBER S.A., RIVAS FERNANDEZ ELVIO ALEJANDRO, ORGEIRA RAMIRO CRISTIAN y ROCA OMAR HECTOR;

Que a fs. 642/654 obran constancias del Registro de Deudores Alimentarios Morosos de donde surge que los representantes de las firmas mencionadas en el párrafo anterior no registran anotaciones;



**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**PROCURACIÓN GENERAL DE LA**  
**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

Ref . Expte. PG.SA-818-23

Que a fs. 661/664 toma la correspondiente intervención la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires opinando que puede continuarse con el trámite tendiente al dictado del acto administrativo que apruebe y adjudique la contratación de la forma proyectada;

Que a fs. 672/673 toma la correspondiente intervención el Área de Auditoría Contable de la Procuración General;

Que la presente contratación se hará bajo la responsabilidad de los funcionarios que emitieron los informes de fs. 607 y 614/618;

**POR ELLO**, el señor Secretario de Administración de la Procuración General, en ejercicio de las atribuciones y competencias conferidas por la Resolución P.G. N° 868/19 modificada por P.G. N° 139/21, y teniendo presentes las competencias dispuestas en la Resolución P.G. N° 94/19 modificada por P.G. N° 897/19,

**RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Aprobar el trámite de Licitación Pública N° 9/23, proceso de compra PBAC N° 2-0656-LPU23, tendiente a contratar el servicio de mantenimiento de ascensores, rampas de acceso vehicular y montacargas ubicados en inmuebles del Ministerio Público para el año 2024, considerando cumplidas las publicaciones ordenadas en autos.

**Artículo 2°:** Declarar desiertos los renglones 35), 36), 42), 43), 44), 45) y 46) por no haberse obtenido ofertas para su evaluación en el presente llamado.

**Artículo 3°:** Desestimar las ofertas de las firmas a) DIMAMEC S.A. para los renglones 6) y 7) por resultar contrarios al interés fiscal, b) PROSERV SA para los renglones 14), 15), 16), 17), 18), 27), 28), 29), 30), 31), 32), 33) y 34) por resultar contrarios al interés fiscal, y los renglones 40) y 41) por resultar contrarios al interés fiscal y no haber presentado certificado

de visita de obra y c) HIDROLIFT S.A. para los renglones 21) y 22) por no haber presentado la documentación solicitada en los pliegos, a pesar de haber sido intimado para ello, de conformidad al informe técnico-económico emitido por el Departamento de Arquitectura e Infraestructura de la Procuración General de fs. 607, y con el dictamen emitido por la Comisión Asesora de Preadjudicación obrante a fs. 614/618.

**Artículo 4º:** Declarar fracasados los renglones: 21) correspondiente al servicio de mantenimiento de ascensores, rampas de acceso vehicular y montacargas en el inmueble sito en calle San Martín N° 3425 de Mar del Plata y 22) correspondiente al servicio de mantenimiento de ascensores, rampas de acceso vehicular y montacargas en el inmueble sito en calle La Rioja N° 2327 de Mar del Plata, por no existir ofertas válidas y admisibles y de acuerdo a la desestimación de ofertas realizada en el artículo 3º de la presente Resolución.

**Artículo 5º:** Adjudicar por el término doce (12) meses desde el 1 de enero de 2024 a las siguientes firmas: a) AGLIONI OMAR ALBERTO CUIT 20-08463089-7 con domicilio legal en calle 4 bis N° 262 e/ 529 y 530 de Tolosa, La Plata, provincia de Buenos Aires, el renglón 8) correspondiente a la provisión del servicio de mantenimiento de ascensores, rampas de acceso vehicular y montacargas en el inmueble sito en calle 14 N° 824 e/ 48 y 49 de la ciudad de La Plata por la suma mensual de \$130.000,00 y el renglón 13) correspondiente a la provisión del servicio de mantenimiento de ascensores, rampas de acceso vehicular y montacargas en el inmueble sito en calle 55 N° 726 e/ 9 y 10 de la ciudad de La Plata por la suma mensual de \$40.000,00, haciendo un total mensual de pesos ciento setenta mil con 00/100 (\$170.000,00) y un total por doce (12) meses de PESOS DOS MILLONES CUARENTA MIL CON 00/100 (\$2.040.000,00) en un todo de acuerdo a su oferta de fs. 479/564; b) DINAMEC S.A. CUIT 30-70881740-2 con domicilio legal en calle 28 N° 575 de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, el renglón 1) correspondiente a la



**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**PROCURACIÓN GENERAL DE LA**  
**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

Ref . Expte. PG.SA-818-23

provisión del servicio de mantenimiento de ascensores, rampas de acceso vehicular y montacargas en el inmueble sito en calle Colón N° 931 de la ciudad de Azul por la suma mensual de \$59.858,81, el renglón 5) correspondiente a la provisión del servicio de mantenimiento de ascensores, rampas de acceso vehicular y montacargas en el inmueble sito en calle Comandante Escribano N° 226 de la ciudad de Junín por la suma mensual de \$42.047,67, el renglón 23) correspondiente a la provisión del servicio de mantenimiento de ascensores, rampas de acceso vehicular y montacargas en el inmueble sito en calle 26 esq. 37 N° 895 de la ciudad de Mercedes por la suma mensual de \$68.053,55, el renglón 24) correspondiente a la provisión del servicio de mantenimiento de ascensores, rampas de acceso vehicular y montacargas en el inmueble sito en calle 37 N° 590 de la ciudad de Mercedes por la suma mensual de \$158.510,48, el renglón 37) correspondiente a la provisión del servicio de mantenimiento de ascensores, rampas de acceso vehicular y montacargas en el inmueble sito en calle Alberdi N° 233 de la ciudad de Quilmes por la suma mensual de \$131.909,03, el renglón 38) correspondiente a la provisión del servicio de mantenimiento de ascensores, rampas de acceso vehicular y montacargas en el inmueble sito en calle Av. H. Yrigoyen N° 481 de la ciudad de Quilmes por la suma mensual de \$72.050,22 y el renglón 39) correspondiente a la provisión del servicio de mantenimiento de ascensores, rampas de acceso vehicular y montacargas en el inmueble sito en calle Moreno N° 727 de la ciudad de Quilmes por la suma mensual de \$59.858,81, haciendo un total mensual de pesos quinientos noventa y dos mil doscientos ochenta y ocho con 57/100 (\$592.288,57) y un total por doce (12) meses de PESOS SIETE MILLONES CIENTO SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS CON 84/100 (\$7.107.462,84) en un todo de acuerdo a su oferta de fojas 209/258; c) INGERBER S.A. CUIT 30-70893812-9 con domicilio legal en calle 78 N° 223 de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, el renglón 6) correspondiente a la provisión del servicio de mantenimiento de ascensores, rampas de acceso vehicular y montacargas en el inmueble sito en Av. 7 e/ 56 Y 57 de la ciudad de La Plata por la suma mensual de \$59.700,00, el renglón 7) correspondiente a la provisión del servicio de mantenimiento de ascensores, rampas de acceso vehicular y montacargas en el inmueble sito en calle 54 N° 590 de la ciudad de La Plata por la suma mensual de \$117.600,00, el renglón 9) correspondiente a

la provisión del servicio de mantenimiento de ascensores, rampas de acceso vehicular y montacargas en el inmueble sito en calle 13 N° 1667 e/ 515 y 516 de la ciudad de La Plata por la suma mensual de \$29.700,00, el renglón 10) correspondiente a la provisión del servicio de mantenimiento de ascensores, rampas de acceso vehicular y montacargas en el inmueble sito en calle 56 N° 589/91 e/ 6 y 7 de la ciudad de La Plata por la suma mensual de \$56.700,00, el renglón 11) correspondiente a la provisión del servicio de mantenimiento de ascensores, rampas de acceso vehicular y montacargas en el inmueble sito en calle 4 N° 340 de la ciudad de La Plata por la suma mensual de \$49.500,00, el renglón 12) correspondiente a la provisión del servicio de mantenimiento de ascensores, rampas de acceso vehicular y montacargas en el inmueble sito en calle 50 N° 889/91 e/ 12 y 13 de la ciudad de La Plata por la suma mensual de \$118.200,00 y el renglón 47) correspondiente a la provisión del servicio de mantenimiento de ascensores, rampas de acceso vehicular y montacargas en el inmueble sito en calle Rucci N° 1051 de Valentín Alsina por la suma mensual de \$59.200,00, haciendo un total mensual de pesos cuatrocientos noventa mil seiscientos con 00/100 (\$490.600,00) y un total por doce (12) meses de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$5.887.200,00) en un todo de acuerdo a su oferta de fojas 181/208; d) RIVAS FERNANDEZ ELVIO ALEJANDRO, CUIT 23-26917183-9 con domicilio legal en calle Morazán N° 1312 de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, el renglón 19) correspondiente a la provisión del servicio de mantenimiento de ascensores, rampas de acceso vehicular y montacargas en el inmueble sito en Av. Yrigoyen N° 7878 de la ciudad de Banfield por la suma mensual de \$68.000,00, el renglón 20) correspondiente a la provisión del servicio de mantenimiento de ascensores, rampas de acceso vehicular y montacargas en el inmueble sito en Av. Larroque N° 2300 de Lomas de Zamora por la suma mensual de \$640.000,00, el renglón 25) correspondiente a la provisión del servicio de mantenimiento de ascensores, rampas de acceso vehicular y montacargas en el inmueble sito en calle Belgrano N° 45 de Moreno por la suma mensual de \$74.000,00 y el renglón 26) correspondiente a la provisión del servicio de mantenimiento de ascensores, rampas de acceso vehicular y montacargas en el inmueble sito en calle Sarmiento y Balcarce de General Rodríguez por la suma mensual de \$76.000,00, haciendo un total



**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**PROCURACIÓN GENERAL DE LA**  
**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

Ref . Expte. PG.SA-818-23

mensual de pesos ochocientos cincuenta y ocho mil con 00/100 (\$858.000,00) y un total por doce (12) meses de PESOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$10.296.000,00) en un todo de acuerdo a su oferta de fs. 281/390; e) ORGEIRA RAMIRO CRISTIAN, CUIT 20-21624660-9 con domicilio legal en calle Zelarrayan N° 1328 PB de la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, el renglón 2) correspondiente a la provisión del servicio de mantenimiento de ascensores, rampas de acceso vehicular y montacargas en el inmueble sito en calle Estomba N° 127 de Bahía Blanca por la suma mensual de \$58.900,00, el renglón 3) correspondiente a la provisión del servicio de mantenimiento de ascensores, rampas de acceso vehicular y montacargas en el inmueble sito en calle Chiclana N° 140 de Bahía Blanca por la suma mensual de \$58.900,00 y el renglón 4) correspondiente a la provisión del servicio de mantenimiento de ascensores, rampas de acceso vehicular y montacargas en el inmueble sito en calle Las Heras N° 55 de Bahía Blanca por la suma mensual de \$58.900,00, haciendo un total mensual de pesos ciento setenta y seis mil setecientos con 00/100 (\$176.700,00) y un total por doce (12) meses de PESOS DOS MILLONES CIENTO VEINTE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$2.120.400,00) en un todo de acuerdo a su oferta de fojas 259/280 y f) ROCA OMAR HECTOR, CUIT 20-12445802-2 con domicilio legal en calle Mariano Moreno N° 5403 de Wilde, provincia de Buenos Aires, el renglón 14) correspondiente a la provisión del servicio de mantenimiento de ascensores, rampas de acceso vehicular y montacargas en el inmueble sito en calle Almafuerte N° 3133 de San Justo por la suma mensual de \$70.000,00, el renglón 15) correspondiente a la provisión del servicio de mantenimiento de ascensores, rampas de acceso vehicular y montacargas en el inmueble sito en Av. Arturo Illia N° 2185 de San Justo por la suma mensual de \$70.000,00, el renglón 16) correspondiente a la provisión del servicio de mantenimiento de ascensores, rampas de acceso vehicular y montacargas en el inmueble sito en Av. Perón N° 3264 de San Justo por la suma mensual de \$70.000,00, el renglón 17) correspondiente a la provisión del servicio de mantenimiento de ascensores, rampas de acceso vehicular y montacargas en el inmueble sito en Av. Perón N° 2820 de San Justo por la suma mensual de \$70.000,00, el renglón 18) correspondiente a la provisión del servicio de mantenimiento de ascensores, rampas de acceso vehicular y montacargas en el inmueble sito

en Av. Perón 3064/68/72 de San Justo por la suma mensual de \$70.000,00, el renglón 27) correspondiente a la provisión del servicio de mantenimiento de ascensores, rampas de acceso vehicular y montacargas en el inmueble sito en calle Colón n° 237/239 de Morón por la suma mensual de \$130.000,00, el renglón 28) correspondiente a la provisión del servicio de mantenimiento de ascensores, rampas de acceso vehicular y montacargas en el inmueble sito en calle Colón N° 245/247 de Morón por la suma mensual de \$130.000,00, el renglón 29) correspondiente a la provisión del servicio de mantenimiento de ascensores, rampas de acceso vehicular y montacargas en el inmueble sito en calle Casullo N° 237 de Morón por la suma mensual de \$70.000,00, el renglón 30) correspondiente a la provisión del servicio de mantenimiento de ascensores, rampas de acceso vehicular y montacargas en el inmueble sito en calle San Martín N° 123 de Morón por la suma mensual de \$140.000,00, el renglón 31) correspondiente a la provisión del servicio de mantenimiento de ascensores, rampas de acceso vehicular y montacargas en el inmueble sito en calle Colón N° 316 de Morón por la suma mensual de \$70.000,00, el renglón 32) correspondiente a la provisión del servicio de mantenimiento de ascensores, rampas de acceso vehicular y montacargas en el inmueble sito en calle Alte. Brown N° 1432/34 de Morón por la suma mensual de \$70.000,00, el renglón 33) correspondiente a la provisión del servicio de mantenimiento de ascensores, rampas de acceso vehicular y montacargas en el inmueble sito en calle Belgrano N° 78 de Morón por la suma mensual de \$70.000,00, el renglón 34) correspondiente a la provisión del servicio de mantenimiento de ascensores, rampas de acceso vehicular y montacargas en el inmueble sito en calle Juan José Valle N° 224/228 de Morón por la suma mensual de \$70.000,00, el renglón 40) correspondiente a la provisión del servicio de mantenimiento de ascensores, rampas de acceso vehicular y montacargas en el inmueble sito en calle Gral. Roca N° 4765 de Villa Ballester por la suma mensual de \$70.000,00 y el renglón 41) correspondiente a la provisión del servicio de mantenimiento de ascensores, rampas de acceso vehicular y montacargas en el inmueble sito en calle Rivadavia N° 115 de Los Polvorines por la suma mensual de \$140.000,00, haciendo un total mensual de pesos un millón trescientos diez mil con 00/100 (\$1.310.000,00) y un total por doce (12) meses de PESOS QUINCE MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$15.720.000,00) en un todo de



**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**PROCURACIÓN GENERAL DE LA**  
**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

Ref . Expte. PG.SA-818-23

acuerdo a su oferta de fojas 567/568.

La presente contratación asciende a un monto total mensual de pesos tres millones quinientos noventa y siete mil quinientos ochenta y ocho con 57/100 (\$3.597.588,57) y a un monto total por doce (12) meses de PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL SESENTA Y DOS CON 84/100 (\$43.171.062,84).

**Artículo 6°:** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la presente Resolución se hará con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2024, según la solicitud de gasto de fs. 48/58.

**Artículo 7°:** Delegar en el Departamento de Contrataciones de la Subsecretaría de Presupuesto y Contrataciones de la Secretaría de Administración de la Procuración General la facultad establecida en el artículo 23 punto I apartado 2) del Anexo I del Decreto N° 59/19, a fin de autorizar la emisión de las Órdenes de Compra correspondientes en el sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) a favor de las firmas adjudicadas en la presente Resolución.

**Artículo 8°:** Registrar la presente Resolución. Cumplido pasar al Departamento de Contrataciones a fin de que se notifique y solicite a las firmas DINAMEC S.A., INGERBER S.A. y a los proveedores RIVAS FERNANDEZ ELVIO ALEJANDRO y ROCA OMAR HECTOR la presentación de la garantía establecida en el artículo 19 apartado 1 inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, la cual debe acreditarse dentro de los siete (7) días posteriores a la notificación de la presente Resolución.

